

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2024	Vigencia desde: 10-12-2024
	Código: UC-CU-RES-203-2024	Acta: 028
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor de los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;


Que, el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d)” La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los*

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2024	Vigencia desde: 10-12-2024
	Código: UC-CU-RES-203-2024	Acta: 028
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley” y “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;

Que, en el Art. 152 de la Ley de Educación Superior se establece: “*Concurso público de merecimientos y oposición.- En las universidad y escuelas politécnicas públicas, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca el órgano rector de la política pública de educación superior, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la universidad o escuela politécnica convocante. Los miembros del jurado serán docentes y deberán estar acreditados como profesores titulares en sus respectivas universidades y estarán conformados por un 40% de miembros externos a la universidad o escuela politécnica que está ofreciendo la plaza titular. (...)*”;

Que, en el Art. 4 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se establece: “*Los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas son titulares, ocasionales, invitados, honorarios y eméritos. Los titulares son aquellas personas que ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior, mediante concurso público de merecimientos y oposición y se categorizan en auxiliares, agregados y principales... La condición de titular garantiza la estabilidad laboral de conformidad con la ley.*”;


Que, en el Art. 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se establece: “*Ingreso a la carrera por concurso público para el ingreso del personal académico.- Se podrá ingresar a la carrera únicamente mediante concurso de merecimientos y oposición para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación. (...)*”;

Que, en el Art. 42 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se establece: “*Solicitud y aprobación del concurso público de merecimientos y oposición.- El concurso público de merecimientos y oposición será autorizado por el órgano colegiado superior a solicitud de la unidad académica correspondiente, siempre que exista la necesidad académica y se cuente con los recursos presupuestarios suficientes.*”;

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, establece: “*Consejo Universitario. – El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.*”;

Que, el artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, incluye entre las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras la de “*q) Autorizar el llamamiento a concursos de méritos y oposición del personal académico*”;

Que, el artículo 40 del Reglamento interno de Carrera y escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca dispone: “*Ingreso a la carrera por concurso público de merecimientos y oposición. - Se podrá ingresar a la carrera únicamente mediante concurso de merecimientos y oposición para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación. La Universidad de Cuenca podrá conceder puntaje adicional en la fase de méritos del concurso, al personal académico ocasional que haya laborado como tal en la institución de educación superior, por más de cinco (5) años, consecutivos o no.*”;

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2024	Vigencia desde: 10-12-2024
	Código: UC-CU-RES-203-2024	Acta: 028
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Se aplicarán acciones afirmativas de manera tal que las mujeres y otros grupos históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades.

La Universidad de Cuenca determinará en su normativa interna para el ingreso a la carrera por concurso público de merecimientos y oposición del personal académico titular, así como en las bases de los respectivos concurso”;

Que, el artículo 41 del Reglamento interno de Carrera y escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca señala *“Transparencia de los concursos. - Las Universidad de Cuenca, durante el proceso del concurso público de merecimientos y oposición, deberán garantizar su transparencia, mediante la publicación de su convocatoria, los instrumentos usados en la evaluación de los méritos y la oposición, así como los resultados de todas las fases del concurso, debidamente justificados y motivados”;*

Que, los incisos primero y segundo del artículo 42 del Reglamento interno de Carrera y escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca dispone *“Solicitud y aprobación del concurso público de merecimientos y oposición. - El concurso será autorizado por el Consejo Universitario, a solicitud debidamente motivada de la facultad o unidad académica correspondiente, previo informe favorable del Consejo Académico, siempre que se encuentre planificado y se cuente con la disponibilidad presupuestaria. Para este efecto cada Consejo Directivo o su similar, con base en sus necesidades académicas planificarán los concursos, lo que será conocido y aprobada por el Consejo Universitario”;*


Que, el artículo 1 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca señala *“Vinculación a la carrera por concurso público de méritos y oposición. - Se podrá dar la vinculación a la carrera como personal académico titular únicamente mediante concurso de méritos y oposición, para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación”;*

Que, el artículo 2 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca en sus incisos primero y segundo señala *“Solicitud y aprobación del concurso público de méritos y oposición. - El concurso será autorizado por el Consejo Universitario, a solicitud debidamente motivada de la facultad o unidad académica correspondiente, previo informe favorable del Consejo Académico, siempre que se encuentre planificado y se cuente con la disponibilidad presupuestaria. Para este efecto cada Consejo Directivo o su similar, con base en sus necesidades académicas planificará los concursos, lo que será conocido y aprobado por el Consejo Universitario.*

Para la convocatoria a los concursos, a partir de la solicitud de la facultad o unidad académica requirente, el Consejo Académico en un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, emitirá el visto bueno sobre los siguientes cometidos académicos de la convocatoria: (...);”;

Que, la disposición general segunda del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca dispone: *“Los procesos de selección deberán contar, para su ejecución, con las respectivas partida y certificación presupuestarias. Para este fin, las Unidades Académicas podrán presentar ante el Vicerrectorado Académico su plan anual de concursos hasta el mes de septiembre de cada año. Durante el mes de octubre, el Vicerrectorado Académico evaluará los planes receptados y presentará ante la máxima autoridad el informe para conocimiento y, de ser el caso, aprobación del Consejo Universitario. Los concursos aprobados podrán realizarse durante el siguiente año fiscal. La vinculación de los ganadores de los procesos de selección deberá producirse al inicio de los periodos académicos ordinarios”;*

Que, mediante Memorando Nro. UC-FCQSECABO-2024-0138-M, de fecha 23 de septiembre de 2024, suscrito por la Dra. Irina Natali Tapia Peralta, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Químicas, se notifica al Vicerrectorado Académico de la Universidad de Cuenca con la Resolución signada con el código

	SECRETARÍA GENERAL	Página: 4 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2024	Vigencia desde: 10-12-2024
	Código: UC-CU-RES-203-2024	Acta: 028
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

UC-FCA-CD-RES-0010-2024, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad en mención, en sesión extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2024, instrumento mediante el cual este órgano colegiado resolvió: “**PRIMERO:** *ACOGER el plan de Concursos de la Facultad de Ciencias Químicas remitido por el Vicedecanato y las Direcciones de Carrera de la Facultad.*

SEGUNDO: *SOLICITAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad de Cuenca, se conozca y valide académicamente tanto el Plan de Concursos de la Facultad de Ciencias Químicas, cuánto la revalorización de las partidas presupuestarias, conforme el documento que se encuentra adjunto y forma parte integrante de esta resolución. De ser favorable lo requerido, se correrá traslado de esta resolución y del informe académico a Consejo Universitario, para la aprobación correspondiente.*

TERCERO: *Notifíquese con el contenido de la presente resolución a las autoridades de la Universidad de Cuenca y autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas.”;*

Que, mediante Memorando Nro. UC-FCQSECABO-2024-0160-M, de fecha 25 de octubre de 2024, suscrito por la Dra. Irina Natali Tapia Peralta, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Químicas, se notifica al Vicerrectorado Académico de la Universidad de Cuenca con la Resolución signada con el código UC-FCA-CD-RES-0018-2024, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad en mención, en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2024, instrumento mediante el cual este órgano colegiado resolvió: “**PRIMERO:** *ACOGER las observaciones realizadas al plan de Concursos de la Facultad de Ciencias Química, por lo que el documento rectificado, que forma parte integrante de esta resolución, será remitido al Vicerrectorado Académico y Dirección de Grado para su verificación y aprobación correspondiente. De ser favorable lo requerido, se correrá traslado de esta resolución y del informe académico a Consejo Universitario, para la aprobación correspondiente.*


SEGUNDO: *Con base en la revisión previa del Vicerrectorado Académico realizada al plan de concursos, se SOLICITA a la Dirección de Talento Humano, se proceda con la revalorización de las partidas presupuestarias, conforme el siguiente detalle:”;*

PARTIDAS A REVALORAR

TIPO	PARTIDA	DE	A
AGREGADO	4250	3900	3149.80
AGREGADO	4305	3900	3149.80
AGREGADO	3815	3250	3149.80
AGREGADO	2540	3900	3149.80
AUXILIAR 1 TIEMPO PARCIAL	590	687.50	625
AUXILIAR 1 MEDIO TIEMPO	1020	1250	1250
AUXILIAR 1 MEDIO TIEMPO	5075	1250	1250
AUXILIAR 1 TIEMPO PARCIAL	4800	812.5	610
AGREGADO	3815	3815	3149,8

TERCERO: *Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Talento Humano y autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas.”;*

Que, mediante Memorando Nro. UC-FCQSECABO-2024-0169-M, de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por la Dra. Irina Natali Tapia Peralta, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Químicas, se notifica al Vicerrectorado Académico de la Universidad de Cuenca con la Resolución signada con el código UC-FCA-CD-RES-0026-2024, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad en mención, en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2024, instrumento mediante el cual este órgano colegiado resolvió: “**PRIMERO:** *ACOGER las observaciones realizadas al plan de Concursos de la Facultad de Ciencias Química, por lo que el documento rectificado, que forma parte integrante de esta resolución, será remitido al Vicerrectorado Académico y Dirección de Grado para su verificación y aprobación correspondiente. De ser favorable lo requerido, se correrá traslado de esta resolución y del informe académico a Consejo Universitario, para la aprobación correspondiente.*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 5 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2024	Vigencia desde: 10-12-2024
	Código: UC-CU-RES-203-2024	Acta: 028
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

SEGUNDO: Con base en la revisión previa del Vicerrectorado Académico realizada al plan de concursos, se SOLICITA a la Dirección de Talento Humano, se proceda con la revalorización de las partidas presupuestarias, conforme el siguiente detalle:

6. Partidas a Revalorizar.

TIPO	PARTIDA	DE	A
AGREGADO	4250	3900	3149.80
AGREGADO	4305	3900	3149.80
AGREGADO	485	3791,81	3149.80
AGREGADO	2540	3900	3149.80
AUXILIAR 1 TIEMPO PARCIAL	590	687.50	625
AUXILIAR 1 MEDIO TIEMPO	1020*	1250	1250
AUXILIAR 1 MEDIO TIEMPO	5075*	1250	1250
AUXILIAR 1 MEDIO TIEMPO	3230*	1250	1250
AUXILIAR 1 TIEMPO PARCIAL	4800	812,5	937,5
AGREGADO	3815	3815	3149,8


*Partidas que mantienen su valor

TERCERO: Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Talento Humano y autoridades de la Facultad de Ciencias Químicas.”; y,

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-1310-M, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, con asunto: “Recomendación al Consejo Universitario la planificación de concursos de méritos y oposición de la Facultad de Ciencias Químicas”, se informa de manera textual: “El Vicerrectorado Académico, luego del análisis a las comunicaciones presentadas por la Facultad de Ciencias Químicas en la cual se han acogido las observaciones realizadas y sobre la base del informe favorable de la Dirección de Grado mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-1263-M de fecha 27 de noviembre de 2024, y de conformidad con lo señalado en las disposiciones generales primera y segunda del Procedimiento para Concurso Público de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico titular, recomienda acoger lo solicitado por la Facultad de Ciencias Químicas, con respecto a la planificación para el llamamiento a concursos de méritos y oposición de acuerdo con la documentación adjunta.”.

RESUELVE:


1. Acoger la recomendación emitida por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-1310-M, de fecha 04 de diciembre de 2024; y, consecuentemente APROBAR la planificación de concursos de méritos y oposición de la Facultad de Ciencias Químicas, constante en la Resolución signada con el código UC-FCA-CD-RES-0026-2024, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad en mención, en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2024, con el siguiente detalle:

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 6 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2024	Vigencia desde: 10-12-2024
	Código: UC-CU-RES-203-2024	Acta: 028
Elaborado por: Secretaria del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

PLANIFICACIÓN A LLAMAMIENTOS A CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DOCENTES TITULALES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS


● **Marzo 2025**

No	CARRERA O PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN TC-40 H MT-20 H TP-≤ 20 H	REQUISITOS ACADÉMICOS TÍTULOS: TERCER NIVEL y CUARTO NIVEL:	REQUISITOS ESPECÍFICOS	DISTRIBUTIVO Y ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO RELACIONADAS CON ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL	R.M.U	PARTIDA
1	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS: CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL	Docente Titular Agregado 1 Tiempo Completo	TC-40 H	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO CIVIL CUARTO NIVEL: PHD O DOCTORADO AFÍN AL ÁREA DEL CONCURSO	Mínimo 4 años de experiencia como docente en educación superior. Acreditar al menos el 75% de resultado de la evaluación de desempeño académico de los 2 últimos años. Más todos los requisitos contemplados en el Art.35 del Reglamento de Carrera y Escalafón del CES.	ASIGNATURAS: HIDRÁULICA (ACD 3 HORAS, APE 2 HORAS), HIDROLOGÍA Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS (ACD 3 HORAS, APE 3 HORAS) Y METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA (ACD 3 HORAS, APE 3 HORAS) PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (5 HORAS) CENTRO DOCENTE (1 HORA) INVESTIGACIÓN EN AMENAZAS HIDROCLIMÁTICAS (17 HORAS) TOTAL 40 HORAS	3149.80	4250
2	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS: CARRERA DE INGENIERÍA QUÍMICA	Docente Titular Agregado 1 Tiempo Completo	TC-40 H	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL INGENIERO QUÍMICO CUARTO NIVEL: PHD O DOCTORADO AFÍN AL ÁREA DEL CONCURSO	Mínimo 4 años de experiencia como docente en educación superior. Acreditar al menos el 75% de resultado de la evaluación de desempeño académico de los 2 últimos años. Más todos los requisitos contemplados en el Art.35 del Reglamento de Carrera y Escalafón del CES.	ASIGNATURAS: BALANCE DE MATERIA Y ENERGÍA (ACD 2 HORAS, APE 4 HORAS DOS GRUPOS DE PRÁCTICA), OPERACIONES UNITARIAS I (MANIPULACIÓN DE SÓLIDOS) (ACD 2 HORAS Y APE 4 HORAS DOS GRUPOS DE PRÁCTICA) PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (3 HORAS) CENTRO DOCENTE (1 HORA) TUTOR TRABAJO DE TITULACIÓN (4 HORAS) INVESTIGACIÓN/ QUÍMICA APLICADA (20 HORAS) TOTAL (40 HORAS)	3149.80	2540
3	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS: CARRERA DE BIOQUÍMICA Y FARMACIA	Docente Titular Auxiliar 1 Medio Tiempo	MT- 20H	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL DOCTOR/A EN BIOQUÍMICA Y FARMACIA, QUÍMICO/A FARMACÉUTICO/A, BIOQUÍMICO/A FARMACÉUTICO/A CUARTO NIVEL: MAESTRÍA AFÍN AL ÁREA DEL CONCURSO	Acreditar al menos doce (12) meses de experiencia profesional docente en educación superior. Acreditar al menos el 75% de resultado de la evaluación de desempeño académico	ASIGNATURAS: ANÁLISIS BIOLÓGICO II (ACD 3 HORAS APE 3 HORAS) DIAGNÓSTICO CLÍNICO AVANZADO (ACD 2 HORAS APE 3 HORAS) PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (4 HORAS) OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA (5 HORAS) TOTAL 20 HORAS	1250.00	3230
4	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS: CARRERA DE BIOQUÍMICA Y FARMACIA	Docente Titular Auxiliar 1 Tiempo Parcial	TP-11 H	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL MÉDICO GENERAL, DOCTOR/A EN MEDICINA, DOCTOR/A EN BIOQUÍMICA Y FARMACIA, QUÍMICO/A FARMACÉUTICO/A, BIOQUÍMICO/A FARMACÉUTICO/A, CUARTO NIVEL: AFÍN AL ÁREA DEL CONCURSO	Acreditar al menos doce (12) meses de experiencia profesional docente en educación superior. Acreditar al menos el 75% de resultado de la evaluación de desempeño académico	ASIGNATURAS: HISTOLOGÍA HUMANA (ACD1 HORA APE 1 HORA) SALUD PÚBLICA (ACD 1 HORA APE 1 HORA) VIROLOGÍA (ACD 1 HORA APE 1 HORA) PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (2 HORAS) OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA (3 HORAS))	625.00	590

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 7 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2024	Vigencia desde: 10-12-2024
	Código: UC-CU-RES-203-2024	Acta: 028
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

● **Septiembre 2025**

No	CARRERA O PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN TC-40 H MT-20 H TP-S 20 H	REQUISITOS ACADÉMICOS TÍTULOS: TERCER NIVEL y CUARTO NIVEL:	REQUISITOS ESPECÍFICOS	DISTRIBUTIVO Y ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO RELACIONADAS CON ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL	R.M.U	PARTIDA
5	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS: CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL	Docente Titular Agregado 1 Tiempo Completo	TC-40 H	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER BIÓLOGO O INGENIERO AMBIENTAL CUARTO NIVEL: PHD O DOCTORADO AFIN AL ÁREA DEL CONCURSO	Mínimo 4 años de experiencia como docente en educación superior. Acreditar al menos el 75% de resultado de la evaluación de desempeño académico de los 2 últimos años. Más todos los requisitos contemplados en el Art.35 del Reglamento de Carrera y Escalafón del CES.	ASIGNATURAS: BIOLOGÍA (ACD 2 HORAS, APE 1 HORA APE), CARTOGRAFÍA Y SIG (ACD 2 HORAS, APE 2 HORAS) Y SENSORES REMOTOS (ACD 2 HORAS, APE 2 HORAS) PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (3 HORAS) CENTRO DOCENTE (1 HORA) OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA (5 HORAS) INVESTIGACIÓN EN TELEDETECCIÓN AMBIENTAL (20 HORAS) TOTAL 40 HORAS	3149.80	4305
6	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS: CARRERA DE INGENIERÍA QUÍMICA	Docente titular Agregado 1 Tiempo Completo	TC-40 H	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER NIVEL INGENIERO QUÍMICO, QUÍMICO O AFINES CUARTO NIVEL: PHD O DOCTORADO AFIN AL ÁREA DEL CONCURSO	Mínimo 4 años de experiencia como docente en educación superior. Acreditar al menos el 75% de resultado de la evaluación de desempeño académico de los 2 últimos años. Más todos los requisitos contemplados en el Art.35 del Reglamento de Carrera y Escalafón del CES.	ASIGNATURAS: MINERALOGÍA APLICADA (ACD 2 HORAS Y APE 6 HORAS 3 GRUPOS DE PRÁCTICAS) CEMENTOS Y NANOMATERIALES (ACD 2 HORAS Y APE 4 HORAS DOS GRUPOS DE PRÁCTICA) INVESTIGACIÓN/NANOMATERIALES (20 HORAS) PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (4 HORAS) CENTRO DOCENTE (1 HORA) TUTOR TRABAJO DE TITULACIÓN (1 HORA)	3149.80	485
7	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS: CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	Docente titular Auxiliar 1 Medio Tiempo	MT-20H	TERCER NIVEL: INGENIERO INDUSTRIAL CUARTO NIVEL: MAESTRÍA AFIN AL ÁREA DEL CONCURSO	Mínimo 2 años de experiencia como docente en educación superior. Acreditar al menos el 75% de resultado de la evaluación de desempeño académico de los 2 últimos años. Más todos los requisitos contemplados en el Art.35 del Reglamento	LEAN MANUFACTURING Y SIX SIGMA (I) (ACD 3 HORAS, APE 3 HORAS) LEAN MANUFACTURING Y SIX SIGMA (II) (ACD 3 HORAS) DISEÑO EXPERIMENTAL (ACD 3 HORAS) PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (3 HORAS) CENTRO DOCENTE (1 HORAS) OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA (4 HORAS)	1250.00	1020
8	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS: CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	Docente titular auxiliar 1 Medio Tiempo	MT-20H	TERCER NIVEL: INGENIERO INDUSTRIAL CUARTO NIVEL: MAESTRÍA AFIN AL ÁREA DEL CONCURSO	Mínimo 2 años de experiencia como docente en educación superior. Acreditar al menos el 75% de resultado de la evaluación de desempeño académico de los 2 últimos años. Más todos los requisitos contemplados en el Art.35 del Reglamento	ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN (ACD 2 HORAS, APE 2 HORAS) LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTRO (ACD 3 HORAS, APE 3 HORAS) PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (3 HORAS) CENTRO DOCENTE (1 HORAS) OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA (6 HORAS)	1250.00	5075

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 8 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 10 DE DICIEMBRE DE 2024	Vigencia desde: 10-12-2024
	Código: UC-CU-RES-203-2024	Acta: 028
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

● Marzo 2026									
No	CARRERA O PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	DEDICACIÓN TC-40 H MT-20 H TP-S 20 H	REQUISITOS ACADÉMICOS TÍTULOS: TERCER NIVEL y CUARTO NIVEL:	REQUISITOS ESPECÍFICOS	DISTRIBUTIVO Y ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL H. CONSEJO DIRECTIVO RELACIONADAS CON ASIGNATURAS RELACIONADAS AL PERFIL	R.M.U	PARTIDA	
9	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS: CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL	Docente Titular Auxiliar Tiempo parcial	TP-15H	TERCER NIVEL: INGENIERO INDUSTRIAL, ADMINISTRADOR, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS DUAL, INGENIERO COMERCIAL, ECONOMISTA. CUARTO NIVEL: AFIN AL ÁREA DEL CONCURSO	Mínimo 2 años de experiencia como docente en educación superior, Acreditar al menos el 75% de resultado de la evaluación de desempeño académico de los 2 últimos años. Más todos los requisitos contemplados en el Art.35 del Reglamento	DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS (3h ACD, 3h APE) LEGISLACIÓN ECUATORIANA (1h ACD, 1h APE) PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (2h) CENTRO DOCENTE (1h) TUTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR (4h)	937.50	4800	
10	FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS: CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL INGENIERÍA INDUSTRIAL INGENIERÍA QUÍMICA	Docente Titular Agregado 1 Tiempo Completo	TC-40 H	TERCER NIVEL: TÍTULO DE TERCER INGENIERO MECÁNICO, INGENIERO QUÍMICO, INGENIERO INDUSTRIAL, AMBIENTAL O INGENIERO ELÉCTRICO CUARTO NIVEL: PHD O DOCTORADO AFIN AL ÁREA DEL CONCURSO	Mínimo 4 años de experiencia como docente en educación superior, Acreditar al menos el 75% de resultado de la evaluación de desempeño académico de los 2 últimos años. Más todos los requisitos contemplados en el Art.35 del Reglamento de Carrera y Escalafón del CES.	ASIGNATURAS: FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA - INGENIERÍA AMBIENTAL (2 HORAS ACD, 2 HORA APE), EFICIENCIA ENERGÉTICA - INGENIERÍA AMBIENTAL (ACD 3 HORAS, APE 3 HORAS) TECNOLOGÍA ENERGÉTICA - INGENIERÍA INDUSTRIAL (ACD 2 HORAS, APE 2 HORAS) GESTIÓN ENERGÉTICA - INGENIERÍA QUÍMICA (ACD 2 HORAS, APE 2 HORAS) PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN (4 HORAS) CENTRO DOCENTE DE INGENIERÍA QUÍMICA (1 HORA) CENTRO DOCENTE DE INGENIERÍA AMBIENTAL (1 HORA) OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA (1 HORAS) INVESTIGACIÓN EN ENERGÍA SOLAR TÉRMICA APLICADA A PROCESOS INDUSTRIALES Y SISTEMAS PRODUCTIVOS (15 HORAS) TOTAL 40 HORAS	3149.80	3815	

- Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico de la Universidad de Cuenca; a la Dirección de Grado; al Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas; a la Dirección de Gestión del Talento Humano; a la Dirección Financiera; a la Dirección Administrativa; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, para los fines pertinentes; a la Procuraduría; a la Secretaría General; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Unidad de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte y cuatro.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITAR